Marzipetio.

SELLO QUARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO

Cargo corre por obligazion el Recaudo de los dzos del Vino haziendo expresion de la notoria mala Calidad de los aue los y que para darle alguna fuerza los traian oy Rematados con lo demas que expresa que todo entendido por la Cid y platicado sobre ello acordaron se encargue a la Inanzanera ponga dos pueros al menos de Vino añejo sin mezcla alguna bueno Dico haziendolo traer de donde le hubiere y lo haiga de Vender segun arreglare el precio el Cavallero Diputado de mes teniendo presente el costo principal costar dzos y Vendage y que pueda traer Vi no nuebo y Venderlo por aora a treze quartos y asi lo acordaron

Se concluió este Cabildo y en este estado se acordo se pase Segaria del Cabildo a la Colegial Cavallero Vicario y Prelados afin que se sirban hazer Rogatibas para que en Inz se sirba conzederno el beneficio de las aguas por la forma ordinaria asi lo acordaron y lo firmo el S.r Corregidor y dos Cav.ros Regidores de que doy fee

Palanco y Leones Meca

Vicente Perez Mendoza

En Za N.a y M.e Ziud de Lorca a nueve de Nobiembre de mil Setezientos Sesenta y zinco años se Juntaron a con